



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 , y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que según el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado; *“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que de conformidad al Artículo 209 ibidem, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Qué asimismo, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 estipula que *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

necesidades y el goce efectivo de los derechos ciudadanos en el marco de la legalidad e integridad.

Que el Artículo 2° del Acuerdo 02 de 2017 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, (Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior), plantea varios conceptos sobre buen Gobierno, como autonomía, gobierno institucional, código de buen gobierno, gobernabilidad y rendición de cuentas, entre otros, elementos esenciales para la adopción del Código de Integridad y Buen Gobierno.

Que el Artículo 3° del Acuerdo ibidem considera los siguientes principios de buen gobierno corporativo para las Instituciones de Educación Superior: Prevalencia de los intereses institucionales, toma de decisiones basada en evidencias, declaración de los grupos de interés y fluida relación con ellos, gestión eficiente y eficaz de los recursos y cultura de rendición de cuentas.

Que el Artículo 2.2. 22. 3.1. del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG sustituyó lo preceptuado sobre el particular en el Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1499 de 2017 también definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las instituciones públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2).

Que el Decreto precitado regula en su artículo 2.2.22.3.4, el ámbito de aplicación que señala que en las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial continuarán aplicando la política de control interno y en la medida en que sean adaptables, las políticas de gestión y desempeño institucional. (En correspondencia con el Artículo 40 de la Ley 489 de 1998).

Que el Artículo 2.2.22.3.3 ibidem señaló los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el numeral 1. *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las instituciones públicas"*; en el 2. *"Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos"*; en el numeral 3. *"Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua;* en el 4. *"Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas;* y en el numeral 5. *"Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño"*.

*A.*

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



**IUIPC**

Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

**VIGILADA**  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-.**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que la misma norma en su artículo 2.2.22.3.8 ordena la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como organismo orientador del MIPG que sustituye y compila a los demás comités, facultando, mediante el artículo 2.2.22.3.9 a las entidades autónomas con regímenes especiales, determinar sus instancias para la implementación y evaluación (en coherencia con el artículo 11, párrafo del Acuerdo 059 de 2017 del CSU).

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, en el numeral 1.2.2., Política de Integridad, indica que su propósito es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probado de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Que así mismo, indicó desde un enfoque preventivo, que las instituciones deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, creada mediante el Acuerdo Distrital No.0559 del 28 de diciembre de 2022, es un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente en los términos de la Ley 30 de 1992, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General, le corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en consecuencia requiere implementar mecanismos de gestión para el cumplimiento de su misión institucional. Uno de estos mecanismos fundamentales está representado en el Código de Integridad y Buen Gobierno que busca robustecer los principios de buen gobierno y transparencia, combinando la autonomía institucional y la responsabilidad pública, apoyando el desarrollo de modelos de gestión institucional en los ámbitos académicos y administrativos propios de la educación superior para que contribuyan a fortalecer las competencias de sus directivos, la planeación estratégica y el mejoramiento continuo de sus sistemas de gestión de la calidad, y promuevan la toma de decisiones basada en indicadores, la gestión participativa, la rendición de cuentas, la autorregulación y transparencia institucional, y el buen

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

gobierno universitario, orientando el comportamiento organizacional hacia la incorporación de prácticas de Buen Gobierno.

Que en sesión del Consejo Directivo del día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), se socializa a los honorables consejeros, el presente Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, como un sistema guía que estructura el conjunto de conductas y disposiciones aceptables, transparentes, íntegras, éticas y de autorregulación para todos los funcionarios y servidores públicos pertenecientes a la Institución, con el objetivo de que oriente el desempeño y establezca los parámetros mínimos de integridad homogéneos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Código de Integridad y Buen Gobierno para los funcionarios y servidores públicos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC tiene por objeto fortalecer la cultura organizacional y facilitar la incorporación de un estilo de dirección basado en el servicio, la integridad, la transparencia, la cultura ética y el rechazo a la corrupción, asegurando buenas prácticas y procesos de calidad en torno a su objeto misional, tanto por parte de los representantes de los órganos de gobierno, como de los funcionarios de la Institución; e impulsar el desarrollo de estrategias orientadas a la apropiación de valores y de comportamientos que reflejen el fortalecimiento, el mejoramiento en la prestación del servicio y el aumento de la confianza por las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Código de Integridad y Buen Gobierno será asumido, promovido y aplicado por cada uno de los funcionarios y servidores públicos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC en todos los niveles y jerarquías, como son directivos de la institución, personal administrativo, docentes, contratistas, estudiantes, certificados, graduados, egresados y demás personas que presten sus servicios o labores directa o indirectamente en la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Código de Integridad y Buen Gobierno adoptado mediante el presente acto administrativo forma parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional o la dependencia que

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



**IUIPC**

Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

**VIGILADA**  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

haga sus veces liderará la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los planes de gestión de integridad y buen gobierno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Oficina de Control Interno como máxima autoridad disciplinaria deberá garantizar que los servidores públicos de la Institución cumplan con las disposiciones normativas contempladas en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la herramienta dispuesta para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO::**El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado por la Secretaría General a través de los medios pertinentes que garanticen su publicidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR**  
Presidente Consejo Directivo  
Delegado Alcalde

**SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-**  
Secretario Consejo Directivo

09/04/2026

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



**IUIPC**

Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Contenido	
1. INTRODUCCION.....	7
2. PROPÓSITO.....	7
3. OBJETIVO GENERAL.....	8
4. ALCANCE.....	8
5. COMPROMISOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DEL CODIGO DE INTEGRIDAD.....	9
6. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	14
7. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN.....	16
8. COMPROMISO CON UN CLIMA LABORAL POSITIVO Y RESPETUOSO DE LOS CRITERIOS DE DIVERSIDAD.....	16
9. AMBITO DE APLICACIÓN.....	17
10. SEGUIMIENTO.....	17
11. EL SERVIDOR PÚBLICO.....	17
12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	17

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

## 1. INTRODUCCION

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC reconoce que la integridad institucional es un elemento fundamental para garantizar la confianza de la ciudadanía y el cumplimiento de su misión educativa, cultural y social.

En este sentido, el presente Código de Integridad define los valores que orientan la conducta de servidores públicos, docentes, directivos y contratistas, estableciendo un marco de referencia para la toma de decisiones y el ejercicio responsable de las funciones públicas.

Este documento promueve la apropiación de principios éticos que fortalezcan las relaciones entre la comunidad universitaria, fomenten ambientes de trabajo respetuosos e incluyentes, y contribuyan a la consolidación de una institución pública transparente, responsable y comprometida con la transformación cultural y social

Así mismo, el presente Código de Integridad tiene un carácter orientador, preventivo y pedagógico, no solo para los servidores públicos, sino también para todas las personas que interactúan con la Institución, independientemente de su modalidad de vinculación o relación con la misma, incluyendo comunidad académica, aliados, proveedores y ciudadanía en general, promoviendo conductas éticas y previniendo situaciones que puedan afectar la integridad institucional.

## 2. PROPÓSITO

### **Integridad pública en el marco del MIPG y la Función Pública**

El Estado colombiano, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, ha establecido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como el marco que orienta la gestión de las entidades públicas hacia la generación de valor público, la transparencia y el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Este Código como instrumento sirve de guía en cuanto al ser y el obrar conscientes de la importancia de nuestra función como servidores públicos, enmarca pautas y orientaciones de comportamiento y conducta en particulares que cumplen funciones públicas y contratistas, para obtener un buen gobierno en la misionalidad de la institución educativa.

Dentro de este modelo, y el trabajo mancomunado con la Oficina de Planeación y Aseguramiento de

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



IUIPC

Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-.**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

la Calidad, la Oficina de *Talento Humano reconoce a las personas como el activo más importante de las organizaciones públicas*, destacando que el cumplimiento de la misión institucional depende en gran medida de la integridad, el compromiso y la conducta ética de quienes prestan sus servicios al Estado.

En este contexto, el presente Código de Integridad y Buen Gobierno promueve la adopción de valores que orienten el comportamiento de los servidores públicos y contratistas, fomentando prácticas transparentes, responsables y orientadas al servicio de la ciudadanía.

En coherencia con estos lineamientos, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC adopta el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, como una herramienta pedagógica y cultural que orienta el comportamiento de quienes hacen parte de la comunidad institucional.

Este Código busca fortalecer una cultura organizacional basada en la ética pública, el respeto por la diversidad cultural, la transparencia en la gestión y el compromiso con el desarrollo social a través de la educación superior, las artes y las culturas populares.

Con este Código, la institución incluye el componente de Transparencia e Integridad como parte del Sistema Integrado de Gestión, inicialmente en el marco de la norma ISO 37001 de 2016, y propenderá por la integración de las estrategias que dan cumplimiento a la Política Anticorrupción, la norma ISO 21001 de 2018 política principal que direcciona las organizaciones educativas, su implementación ayuda a gestionar estratégicamente los procesos educativos, incluyendo la transparencia en las admisiones y la evaluación.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar y motivar el arraigo de la cultura de integridad, con apropiación y práctica de los valores éticos; con el fin de mantener el comportamiento y actitud del buen servicio como cultura en los servidores públicos, docentes, directivos y contratistas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, atendiendo el principio del interés general y el bien común, mediante la adopción y apropiación de los valores que constituyen el marco de actuación individual e institucional, los cuales deben ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable, bajo la definición de integridad y transparencia, que se verá reflejada en el aumento tanto de los vínculos de confianza con los ciudadanos como en el cumplimiento de los objetivos misionales.

### 4. ALCANCE

El presente Código de Integridad y Buen Gobierno persigue que todas las personas vinculadas a la

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

institución conozcan, comprendan y se comprometan con los principios y valores institucionales, aplicando a:

- ✓ Servidores públicos
- ✓ Docentes
- ✓ Directivos
- ✓ Contratistas
- ✓ Personas vinculadas a la Institución bajo cualquier modalidad

Sus disposiciones orientan las actuaciones en el ejercicio de las funciones públicas institucionales y en todas las interacciones con:

- ✓ Estudiantes
- ✓ Ciudadanía
- ✓ Comunidad cultural
- ✓ Proveedores
- ✓ Entidades públicas y privadas.

## **5. COMPROMISOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DEL CODIGO DE INTEGRIDAD**

### **Valores del Código de Integridad**

Como actor institucional, la Entidad Universitaria asume los compromisos en materia de ética e integridad promoviendo los valores institucionales que orientan la conducta de quienes hacen parte de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y constituyen una guía para la toma de decisiones y el ejercicio responsable de la función pública.

**Definiciones.** El Código de Integridad del Servicio Público Colombiano es la carta de navegación que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público; que, con precisión y contundencia, nos sirve de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía. Producto de los objetivos y alcances señalados, se establecen valores precisos y poderosos, que nos servirán de guía en cuanto al ser y el obrar de los servidores públicos, en especial de quienes laboramos en la Institución educativa, y se adoptan los ocho valores del Código de Integridad del Servicio Público establecidos por la Función Pública:

### **A. INTEGRIDAD**

Significa actuar siempre con coherencia, entre lo que se piensa, se dice y se hace, siguiendo valores

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

éticos principios y normas. La Integridad Pública *"Se refiere a la alineación, consistente y la adhesión a valores, principios, y normas éticas compartidas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público"*. (Fuente: OCDE, 2021 "Manual de Integridad Pública")

## **B. HONESTIDAD**

La honestidad implica actuar siempre con integridad, transparencia y rectitud, privilegiando el interés general y el buen uso de los recursos públicos.

### **Actúo con honestidad cuando:**

- ✓ Digo siempre la verdad y actúo con transparencia en el ejercicio de mis funciones.
- ✓ Utilizo los recursos institucionales exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la institución.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública de manera clara y oportuna.
- ✓ Reconozco los errores y asumo la responsabilidad de corregirlos.

### **No actúo con honestidad cuando:**

- Utilizo recursos institucionales para fines personales.
- Oculto información relevante o manipulo datos.
- Favorezco intereses personales o de terceros.
- Acepto beneficios que puedan influir en mis decisiones.

### **Comportamientos observables:**

- Entrega información clara, completa y veraz en los procesos institucionales.
- Declara oportunamente posibles conflictos de interés.
- Hace uso responsable de los recursos institucionales.
- Reconoce errores y propone soluciones para corregirlos.

## **C. RESPETO**

El respeto implica reconocer la dignidad de todas las personas y promover relaciones basadas en la consideración, la inclusión y el reconocimiento de las diferencias.

### **Actúo con respeto cuando:**

A.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- ✓ Escucho y valoro las opiniones de los demás.
- ✓ Reconozco la dignidad de todas las personas sin discriminación.
- ✓ Promuevo relaciones basadas en el diálogo y la convivencia.
- ✓ Me comunico de manera amable y constructiva.

**No actúo con respeto cuando:**

- Discrimino o trato de manera desigual a las personas.
- Uso lenguaje ofensivo o irrespetuoso.
- Ignoro o desvalorizo las opiniones de los demás.
- Promuevo ambientes de conflicto o descalificación.

**Comportamientos observables:**

- Escucha activamente a estudiantes, compañeros y ciudadanos.
- Mantiene un trato cordial y respetuoso en todas las interacciones.
- Reconoce y valora los aportes de otras personas.
- Promueve espacios de diálogo y convivencia.

**D. COMPROMISO**

El compromiso implica asumir con responsabilidad el rol como servidor público y contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

**Actúo con compromiso cuando:**

- ✓ Cumpro responsablemente las funciones asignadas.
- ✓ Reconozco la importancia de mi rol en la institución.
  
- ✓ Busco mejorar continuamente mi desempeño.
- ✓ Atiendo con disposición las necesidades de estudiantes y ciudadanos.

**No actúo con compromiso cuando:**

- Realizo mis tareas con desinterés.
- Desconozco el impacto de mi trabajo en la institución.
- Evito asumir responsabilidades.
- Desatiendo las necesidades de quienes requieren orientación.

*A.*

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

## ACUERDO No. 093 DE 2026.- (Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

### Comportamientos observables:

- Cumple los compromisos laborales en los tiempos establecidos.
- Participa activamente en actividades institucionales.
- Muestra iniciativa para mejorar procesos o servicios.
- Asume responsabilidades frente a los resultados de su gestión.

### E. DILIGENCIA

La diligencia implica actuar con responsabilidad, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de las funciones públicas.

#### Actúo con diligencia cuando:

- ✓ Cumpló oportunamente mis responsabilidades.
- ✓ Utilizo de manera eficiente los recursos institucionales.
- ✓ Realizo mi trabajo con calidad y atención al detalle.
- ✓ Busco mejorar continuamente los procesos institucionales.

#### No actúo con diligencia cuando:

- Retraso injustificadamente mis actividades.
- Malgasto recursos institucionales.
- Entrego trabajos incompletos o de baja calidad.
- Evito asumir decisiones o responsabilidades.

### Comportamientos observables:

- Entrega resultados dentro de los plazos establecidos.
- Prioriza adecuadamente sus tareas.
- Utiliza los recursos institucionales con responsabilidad.
- Propone mejoras para optimizar procesos o servicios.

### F. JUSTICIA

La justicia implica actuar con imparcialidad, equidad y objetividad, garantizando los derechos de las personas.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

**Actúo con justicia cuando:**

- ✓ Tomo decisiones basadas en criterios objetivos.
- ✓ Garantizo igualdad de trato para todas las personas.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de los demás.
- ✓ Promuevo el diálogo para resolver conflictos.

**No actúo con justicia cuando:**

- Favorezco intereses particulares.
- Permito que prejuicios influyan en mis decisiones.
- Ignoro los derechos de otras personas.
- Actúo de manera discriminatoria.

**Comportamientos observables:**

- Toma decisiones basadas en normas, evidencias y criterios objetivos.
- Garantiza igualdad de oportunidades en procesos institucionales.
- Escucha a todas las partes antes de tomar decisiones.
- Actúa con imparcialidad frente a situaciones de conflicto.

**G. DIVERSIDAD**

La diversidad implica reconocer, valorar y respetar la pluralidad cultural, social y artística presente en la comunidad universitaria y en la sociedad.

**Actúo reconociendo la diversidad cuando:**

- ✓ Valoro las diferencias culturales, sociales y artísticas.
- ✓ Promuevo la inclusión y la participación de todas las personas.
- ✓ Reconozco los saberes culturales y las expresiones artísticas diversas.
- ✓ Fomento el respeto por las identidades y las tradiciones culturales.

**No reconozco la diversidad cuando:**

- Desvalorizo otras culturas o saberes.
- Promuevo actitudes discriminatorias.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- Limito la participación de personas o comunidades.
- Impongo visiones únicas o excluyentes.

**Comportamientos observables:**

- Promueve espacios incluyentes de participación.
- Reconoce y respeta diferentes expresiones culturales.
- Evita conductas discriminatorias o excluyentes.
- Fomenta el diálogo intercultural.

**H. SERVICIO**

El servicio implica orientar la labor institucional hacia el bienestar de la ciudadanía y de la comunidad universitaria.

**Actúo con vocación de servicio cuando:**

- ✓ Atiendo con amabilidad y disposición a quienes requieren orientación.
- ✓ Busco soluciones oportunas a las necesidades de la comunidad.
- ✓ Reconozco que el servicio público tiene como propósito generar bienestar social.
- ✓ Promuevo una atención cercana, humana y eficiente.

**No actúo con vocación de servicio cuando:**

- Ignoro o desatiendo las solicitudes de los ciudadanos.
- Atiendo de manera indiferente o descortés.
- Considero mi trabajo como un favor y no como una responsabilidad pública.
- Obstaculizo los procesos de atención.

**Comportamientos observables**

- Atiende con amabilidad y disposición a estudiantes y ciudadanos.
- Brinda información clara y oportuna.
- Busca soluciones a las necesidades de los usuarios.
- Mantiene una actitud proactiva frente al servicio.

*st*

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

## 6. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Las políticas de direccionamiento serán planteadas de manera clara y precisa con el propósito de que toda la comunidad institucional y la sociedad en general, las conozcan y comprendan, generando un mayor control sobre los recursos y el cumplimiento de las metas fijadas por la institución. El Código de Integridad y Buen Gobierno es un instrumento que propicia la confianza interna entre los miembros de la institución, puesto que se establecen reglas claras acerca del comportamiento de todos los servidores de la Institución, generando un direccionamiento unificado de comportamientos integrales que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales y los fines del Estado. De esta manera, la aplicación de este Código es responsabilidad y será promovido por todos los líderes garantes del direccionamiento estratégico, táctico y operativo de la Institución, quienes se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución, y su cumplimiento aumentará la credibilidad y la confianza en la IUIPC.

El Código de Integridad se encuentra articulado con el Sistema Integrado de Gestión de la Institución, especialmente con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, garantizando su incorporación en la planeación institucional, la gestión del talento humano, la evaluación del desempeño, la gestión del riesgo y los procesos de mejora continua, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Lo anterior, es consecuencia del control social realizado por la comunidad, de esta manera desde la institución, medios de comunicación, estudiantes, certificados ETDH/ egresados/graduados, o hasta ciudadanos del común, podrán verificar que lo plasmado en este documento se cumpla satisfactoriamente, y podrán exigir las pruebas idóneas cuando sea necesario.

La implementación del presente Código de Integridad estará liderada por:

- Secretaría General
- Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional

Estas dependencias serán responsables de:

- ✓ Promover la apropiación de los valores institucionales.
- ✓ Diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer la cultura de integridad.
- ✓ Incluir el Código de Integridad en procesos de inducción y reinducción.
- ✓ Promover espacios de reflexión ética dentro de la institución.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

## ACUERDO No. 093 DE 2026.- (Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

### 7. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

Para fortalecer la apropiación del Código de Integridad, la Institución desarrollará estrategias de divulgación orientadas a la sensibilización y formación de la comunidad institucional, entre ellas:

- Jornadas de socialización y capacitación.
- Inclusión del Código en procesos de inducción y reinducción.
- Campañas pedagógicas de cultura organizacional.
- Material gráfico y pedagógico sobre los valores institucionales.
- Producción de videos institucionales en los que se evidencie cómo los valores del Código de Integridad se viven en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, destacando experiencias de estudiantes, docentes y colaboradores.

Estas estrategias buscarán fortalecer la apropiación de los valores institucionales y promover una cultura organizacional basada en la ética pública.

### 8. COMPROMISO CON UN CLIMA LABORAL POSITIVO Y RESPETUOSO DE LOS CRITERIOS DE DIVERSIDAD

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC asume el compromiso de promover relaciones laborales basadas en el respeto y la protección de los derechos humanos. Para ello, las partes interesadas adoptan los siguientes lineamientos:

- Promoción de la diversidad y la inclusión, y prohibición efectiva del acoso y la discriminación.
- Los procesos de reclutamiento y contratación basados en principios de meritocracia y transparencia.
- Trato justo, con respeto y dignidad para los colaboradores.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC reconoce la diversidad en todas sus formas, incluyendo las dimensiones étnicas, sociales, culturales, de género, orientación sexual, capacidades físicas, cognitivas y diversas, promoviendo el respeto, la inclusión y la equidad en todos los espacios institucionales.

Además, La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC adoptó la Política de Equidad de Género, Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género – VBG, instrumento normativo que contiene la “Ruta de Atención Integral” para la prevención, atención y medidas de protección del acoso laboral, sexual y de todas las formas de violencias basadas en género y demás tipos de discriminación prohibidas por la ley”, esta disposición fue aprobado mediante Acuerdo No.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

084 del 21 de enero de 2026 por el Consejo Directivo de la Institución.

### **9. AMBITO DE APLICACIÓN**

Los valores del Código de Integridad y Buen Gobierno serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la IUIPC en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

### **10. SEGUIMIENTO**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la herramienta dispuesta para tal fin.

El seguimiento al Código de Integridad incluirá actividades de acompañamiento preventivo que se desarrollarán de manera periódica durante cada vigencia, con una frecuencia mínima semestral, a través de jornadas pedagógicas, espacios de sensibilización y estrategias de fortalecimiento de la cultura ética institucional.

Para lograr esto, el CIGD de la IUIPC ejerce este seguimiento durante cada vigencia a través de las actividades programadas para ejecutar del componente de Gestión de Transparencia e Integridad.

### **11. EL SERVIDOR PÚBLICO**

El servidor público se reconoce por su dedicación, integridad y compromiso con el bienestar comunitario. Se destaca por la vocación de servicio, la transparencia y el impacto positivo de su labor en la construcción de una mejor sociedad. Este Código es importante, léelo, entiéndelo, siéntelo, compártelo y aplícalo en cada una de tus actuaciones. (Código IUIPC, 2026)

### **12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

12.1. De los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

12.2. Del Rector. El Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Institución Universitaria. Será designado por el Consejo Directivo y es el responsable de la dirección académico-administrativa, de acuerdo con lo consagrado en el Estatuto General de la Institución. El cargo de

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 093 DE 2026.-**  
(Abril 15 de 2026).

Por el cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

rector es incompatible con el ejercicio profesional y el desempeño de otro cargo público o privado. No podrá ser rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC quien ejerza funciones de dirección, administración y gobierno durante los tres (3) meses anteriores a la elección. El período del cargo de rector será de cuatro (4) años, con la posibilidad de reelección no consecutiva por una sola vez.

12.3. De la Contratación. En los procesos contractuales que adelante la entidad, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, establecidos en la Constitución Política, las leyes y demás normas aplicables en el Manual de Contratación – Acuerdo de Consejo Directivo 04 de 2024 y aquellas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen. Así mismo, se sujetarán a las aplicaciones de las cláusulas excepcionales al derecho común, cuando las autoridades competentes hayan ordenado o autorizado su inclusión. También se regirán por las normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes y por las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del Código General Disciplinario, que les sean aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad. No podrán participar en los procesos de contratación ni celebrar contratos con la IUIPC quienes se encuentren incurso en alguna de las casuales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la constitución política y demás normatividad que se ocupe en la materia.

Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato, previa autorización escrita de la Institución Universitaria, si ello no fuera posible renunciara a su ejecución.

  
D.S. 09/05/26

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)